
**DICTAMEN JUSTIFICATIVO LLAMADO A LICITACION PÚBLICA
NACIONAL LPN 07-2025 CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN
SEDE CENTRAL Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN BAHIA NEGRA Y
PUERTO GUARANI -ID 475509.**

Fuerte Olimpo, 17 de setiembre de 2025

Asunto: Justificación de la no inclusión del llamado en el Plan Anual de Contrataciones

Entidad: Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

VISTO:

La imperiosa necesidad institucional de llevar a cabo la contratación de las obras denominadas “Construcción de Pista Deportiva en Sede Central y Construcción de Baños en Bahía Negra y Puerto Guarani”, las cuales comprenden la construcción de una pista deportiva con cerramiento perimetral en la sede central del Departamento de Alto Paraguay, así como la construcción de sanitarios en dos instituciones educativas y en una entidad eclesial ubicadas en las localidades de Bahía Negra y Puerto Guarani. Estas obras responden a las demandas de la comunidad local, con el propósito de mejorar las condiciones de infraestructura, promover el desarrollo integral de la población y garantizar espacios adecuados para actividades deportivas, educativas y comunitarias en el Departamento de Alto Paraguay.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 20 de la Ley N° 7021/2022, los llamados deben formar parte del Plan Anual de Contrataciones (PAC), salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas.

Que el Departamento de Alto Paraguay enfrenta carencias significativas en infraestructura básica, especialmente en espacios deportivos y sanitarios, lo que limita el acceso de la población a instalaciones adecuadas para el desarrollo de actividades recreativas, educativas y sociales.

Entendemos la importancia de cumplir con los plazos establecidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2025. Sin embargo, nos vimos en la necesidad de extender nuestra fase de planificación debido a una serie de desafíos imprevistos que han sido críticos para garantizar el éxito del proyecto.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha identificado y priorizado estas necesidades a través de solicitudes formales, las cuales han sido validadas mediante diagnósticos realizados en conjunto con las autoridades locales y representantes de las comunidades afectadas.

Que la construcción de una pista deportiva con cerramiento en la sede central del Departamento contribuirá al fomento de la actividad física, el deporte y la integración social, beneficiando a niños, jóvenes y adultos de la región, además de promover un estilo de vida saludable y prevenir conductas de riesgo en la juventud.

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo. Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. gobernacion@gobnacionaltoparaguay.gov.py

Que la construcción de sanitarios en dos instituciones educativas y una entidad eclesial en Bahía Negra y Puerto Guaraní responde a una necesidad básica de salubridad, garantizando condiciones dignas para estudiantes, docentes, personal administrativo y miembros de la comunidad religiosa, en cumplimiento de los estándares de higiene y bienestar.

Que estas obras se alinean con los objetivos de desarrollo sostenible, particularmente en lo relacionado con la mejora de la infraestructura educativa, la promoción de la salud y el bienestar, y el fortalecimiento de las comunidades locales.

Que la ejecución de estas obras requiere de una contratación transparente, eficiente y oportuna, que garantice la calidad de las construcciones y el cumplimiento de los plazos establecidos, en beneficio de la comunidad del Departamento de Alto Paraguay.

Así mismo es importante destacar que la obtención de permisos ante el Ministerio de Educación y los municipios afectados es un paso fundamental que debe completarse antes de que los proyectos sean incluidos en el PAC. Este proceso, que se ha iniciado, requiere un tiempo de gestión que debe ser considerado.

Que conforme al **Artículo 42 de la Ley N° 7021/2022**, el procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL es procedente cuando se justifica su necesidad

POR TANTO, RESOLVEMOS:

1. **Justificar debidamente la no inclusión** de este procedimiento para la CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN SEDE CENTRAL Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN BAHIA NEGRA Y PUERTO GUARANI, en el Plan Anual de Contrataciones, atendiendo al **carácter excepcional, que responde a una necesidad real, urgente y debidamente respaldada, cuya atención resulta indispensable para el cumplimiento de las funciones institucionales.**
2. Autorizar el **inicio del procedimiento de contratación por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, conforme al marco legal vigente y a las recomendaciones técnicas emitidas por el Comité de Suministros.
3. Instruir a la Unidad Operativa de Contrataciones a elaborar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, garantizando criterios de calidad, eficiencia, economía y transparencia.

Arturo Méndez G.
Gobernador del Alto Paraguay